



## **ACUERDO N° 438**

(Creación del Centro ÁTICO)

### **EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

#### **CONSIDERANDO:**

1° Que, supuesto el alcance, la importancia y las proyecciones de la actividad académica interdisciplinaria, la Vicerrectoría Académica y algunas Unidades Académicas de la Sede Central de la Universidad han propuesto la integración de los recursos académicos de tecnología digital y de los servicios conexos como apoyo a la docencia y a la investigación, así como a otras actividades académicas como educación continua, consultoría, asesoría y servicios.

2° Que para lograr este fin se considera necesario la creación de un Centro.

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO** – Crear, adscrito a la Vicerrectoría Académica, el Centro que se denominará *Centro ÁTICO*, el cual integrará los recursos, procesos y servicios académicos de tecnología digital y de nuevos medios aplicados a las artes, la comunicación audiovisual, la arquitectura y el diseño asistidos por computador, y la educación virtual.

**ARTICULO SEGUNDO** - En su ámbito de competencia, el *Centro ATICO* administrará los recursos tecnológicos, el talento humano experto y los laboratorios e instalaciones correspondientes; prestará servicios de apoyo a las actividades académicas de docencia, investigación y servicio, y gestionará los procesos derivados de su actividad.

**ARTÍCULO TERCERO** - El *Centro ATICO* estará integrado por las áreas de: (1) Imagen, (2) Audio y acústica, y (3) Educación asistida por tecnologías de información y comunicación.

**ARTICULO CUARTO** – En su gestión, el *Centro ATICO* atenderá los siguientes criterios: La generación de espacios de trabajo académico interdisciplinario; la generación de sinergias en la adquisición y administración de los recursos y procesos a su cargo y en coordinación con las unidades administrativas correspondientes; la optimización en la utilización de dichos recursos; el aseguramiento de una alta y oportuna disponibilidad de recursos para la comunidad educativa Javeriana; la generación de estrategias definidas de actualización, renovación y crecimiento; la autosostenibilidad del Centro fundamentado en sus servicios a la Comunidad Educativa Javeriana y a terceros, y una mayor calidad y mejor proyección académicas de la Universidad en el país.

**ARTICULO QUINTO** – La creación del *Centro ATICO* implica la integración a él de los Centros afines que actualmente existen en la Universidad de manera formal o informal. En consecuencia, además de los nuevos recursos físicos y tecnológicos, se integrarán al *Centro ATICO* los recursos ya existentes provenientes de la Vicerrectoría Académica en el Centro Audiovisual Javeriano y en el Centro de Educación Asistida por nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, del Laboratorio de Nuevos Medios de la Facultad de Comunicación y Lenguaje, de ADAC de la Facultad de Arquitectura y Diseño, y de los estudios y laboratorios de Artes Visuales y de la Sección de Audio y Tecnología de la Facultad de Artes. La Vicerrectoría Académica presentará al Consejo Directivo

Universitario, en un plazo no mayor a doce meses, la propuesta de supresión de los Centros afines actualmente existentes que se integrarán al *Centro ATICO*.

Nuevas necesidades o requerimientos tecnológicos en la Universidad en el ámbito de competencia del *Centro ATICO*, deberán suplirse con los servicios de éste o estar adscritos a él.

**ARTICULO SEXTO** – El *Centro ÁTICO* apoyará la investigación facilitando recursos y tecnologías para los diferentes proyectos de investigación; apoyará la docencia en un sentido operativo, y gestionará y desarrollará proyectos de servicio y de extensión. En consecuencia, el Centro no substituye de manera alguna las labores que realizan los Departamentos en las Facultades.

**ARTICULO SEPTIMO** – El *Centro ATICO* contará con un Director nombrado por el Rector de la Universidad.

**ARTICULO OCTAVO** – Para facilitar el normal funcionamiento del *Centro ATICO*, el Director presentará al Vicerrector Académico - para su posterior consideración en el Consejo Académico y aprobación en el Consejo Directivo Universitario - un documento contentivo de la estructura organizacional propuesta para el Centro y de sus diversos procesos de apoyo académico y procesos administrativos.

Dado en Bogotá, D.C., el 17 de enero de 2007

**GERARDO REMOLINA VARGAS, S.J.**  
Presidente del Consejo Directivo

**JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO**  
Secretario